

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 22 de agosto de 2019

VISTO la Resolución Nº 2466/16 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Rafaela a implementar la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, У

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, Lic. Fabio Martín ABRATE, al Director de Tesis, Mg. Omar GASPAROTTI, y al Co-Director, Dr. Javier FORNARI

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 1313 y Nº 1569 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar a la aceptación del Lic. Fabio Martín ABRATE (DNI 21.884.555)

como aspirante a Magister en Desarrollo Territorial en la Facultad Regional Rafaela.

ARTÍCULO 2° - Designar al Mg. Omar GASPAROTTI (DNI 20.320.125), como Director, y al



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Dr. Javier FORNARI (DNI 20.190.675), como Co-Director de la Tesis "Actores y prácticas en el Desarrollo Territorial. Un análisis sobre los comportamientos de los actores locales relacionados con los empresarios metalmecánicos rafaelinos, y de éstos, en tanto agentes del Desarrollo Territorial" presentada por el Lic. Fabio Martín ABRATE.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1313 y la Resolución Nº 2466/16 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN № 1063/2019

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. NECTON EDUARDO AIASSA

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO Secretario del Consejo Superior